



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR
OLMUE EDICIONES LIMITADA, RUT
N°77.727.410-4, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.0250

PUNTA ARENAS, 07 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la licitación N°2239-11-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-88-CM17 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-11-LP14, correspondiente a "Libros, Revistas, Películas y Música".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor OLMUE EDICIONES LIMITADA, RUT N° 77.727.410-4, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha fijada de Entrega
855-88-CM17	24/02/2017	Libro Impreso – El Pescador	24	21/03/2017

3. Que, el proveedor OLMUE EDICIONES LIMITADA, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 05/04/2017, según consta en Guía de Despacho N°259 de fecha 21/03/2017.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en Guía de Recepción de JUNJI N°8657 se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el **punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Multas y Sanciones** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Libros, Revistas, Películas y Música" ID N°2239-11-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega o reposición de los productos o servicios. Los plazos para las entregas comenzaron a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley N°19.886. Las multas por atraso en la entrega o reposición se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 5% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los ítems requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7. Que en el punto 10.12 Multas y Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/o el monto de la multa. A contar de la

notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes”.

8. Que, con fecha 11/05/2017, a través de Ordinario N°015/0423 de fecha 09/05/2017 despachado por Empresa Correos de Chile, según Guía de Admisión Sisve N°884429997, código 526034, se notifica al proveedor Olmué Ediciones Limitada de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-88-CM17 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Olmué Ediciones Limitada, no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10. Que, si bien Olmué Ediciones Limitada no presentó descargos a la multa notificada directamente a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor presentó un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl, N° INC-1989405-R8K2, el que fue respondido dentro de los plazos estipulados con Oficio Ordinario N°015/0543 de fecha 14/06/2017, siendo publicada en el mismo portal, indicando que la multa efectivamente procede.

11. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días hábiles de atraso	Tope días de multa según DCCP (hábiles)
855-88-CM17	Libro Impreso – El Pescador	24	21/03/17	24	05/04/17	11	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a OLMUE EDICIONES LIMITADA, RUT N°77.727.410-4, una multa ascendiente a la suma de \$ 475.440.- (Cuatrocientos setenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descúntese al proveedor OLMUE EDICIONES LIMITADA, del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$ 475.440.- (Cuatrocientos setenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta pesos) por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
616	21/03/2017	\$ 1.131.432	\$ 475.440	\$ 655.992

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



IBT/DMA/BWT/MBS/mbs.
DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Asesoría Jurídica
- Unidad Seguimiento y Control
- Oficina de Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

07 JUL 2017

ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015.0250 DE FECHA
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR OLMUE EDICIONES LIMITADA.

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Guía Despacho	Dias habiles de atraso	Tope dias multa segun DCCP (habiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento.	Valor unitario Diario Multa (5%)	Valor Total Multa
Libro Impreso - El Pescador	855-88-CM17	21/03/2017	05/04/2017	8657	259	11	10	24	24	\$ 39.616	\$ 1.981	\$ 475.440
TOTAL MULTA											\$ 475.440	


BWT/MBS/mbs

OLMUE EDICIONES LTDA

Giro: EDIT,LIBROS,ART DE
 OFICINA,IMPORT,EXPORT,JUEGOS,JUGUETES
 DIDACTICOS
 CAMINO CAJON GRANDE 8449 C GRANIZO-
 OLMUE

eMail : OLMUEDICIONES@GMAIL.COM Telefono

: 33 441073

R.U.T.:77.727.410- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº616

S.I.I. - QUILLOTA

Fecha Emision: 21 de Marzo del 2017

SEÑOR(ES): JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

R.U.T.: 70.072.600- 2

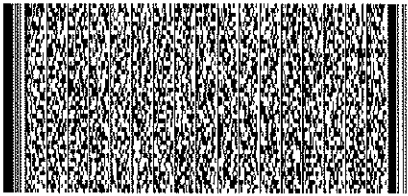
GIRO: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR

DIRECCION: JOSE MENENDEZ 788

COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PUNTA ARENAS

CONTACTO: SILVIA TOLEDO D.OC. 855-88-CM17

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	EL PESCADOR	24	41.701			1.000.824
DESCUENTO GLOBAL \$						50.041
MONTO NETO \$						950.783
I.V.A. 19% \$						180.649
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
TOTAL \$						1.131.432



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl



ORD. N° 015.0423

ANT.: Orden de Compra N°855-88-CM17.

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS,

09 MAYO 2017

DE: DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A : OLMUE EDICIONES LIMITADA
CAMINO CAJÓN GRANDE N°8449 C, GRANIZO
OLMUE

1. Junto con saludarle, a través del presente informo a usted que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-11-LP14 denominado "Libros, Revistas, Películas y Música", las siguientes adquisiciones con entrega en la Bodega Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-88-CM17	24/02/2017	Libro Impreso – El Pescador	21/03/2017	24

2. Que, según consta en Guía de Despacho N°259 de fecha 21/03/2017, los productos adquiridos se recibieron en Bodega Regional con fecha 05/04/2017, presentando entonces atraso de 11 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Libro Impreso – El Pescador	24

3. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Multas y Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Libros, Revistas, Películas y Música" ID N°2239-11-LP14, se establece que: El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega o reposición de los productos o servicios. Los plazos para las entregas comenzaron a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 65 del reglamento de la Ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega o reposición se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 5% del valor neto del producto a servicio solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecta del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los ítems requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.
4. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 475.440.- (Cuatrocientos setenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, según tope estipulado, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.
5. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda.
6. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente

MAG. GRACIELA BURGOS TORRES

 DIRECTORA REGIONAL

 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

IBT/DMA/STD/MBS/mbs.

 A: Olmüe Ediciones Ltda.

 Unidad de Adquisiciones

 Subd. de Recursos Financieros

 Subd. de Asesoría Jurídica

 Partes Regional

 Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI

 José Menéndez N° 788, Punta Arenas

 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile

 Fono: (61) 2 748200

www.junji.cl

**ANEXO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ DE FECHA /05/2017
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR OLMUE EDICIONES LTDA**

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía recepción	N° Guía despacho	Días hábiles de atraso	Total días multa según DCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor Unitario Diario Multa (5%)	Valor Total Multa
Libro Impreso - El Pescador	855-88-CM17	21-03-17	05-04-17	8657	259	11	10	24	24	\$ 39.616	\$ 1.981	\$ 475.440
TOTAL MULTA											\$ 475.440	

STB/MBS/mbs.

Rut : 70.072.600-2

Demandante : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Dirección : José Menéndez N°788

Unidad de Compra : Junji - XII Región

Teléfono : 56-61-2748200-

Fecha Envío OC. : 24-02-2017 16:27:29

Fax : 56-61-2748289-

Estado : Enviada a Proveedor

10/8

ORDEN DE COMPRA N°: 855-88-CM17

SEÑOR (ES) :	OLMUE EDICIONES LTDA	A Sr (a) :	MARTA MALLEA ARAYA
DIRECCIÓN :	Camino Cajón Grande Olmué 8449 C	FONO :	(56)(02) 24002158
RUT :	77.727.410-4	FAX :	
	Región de Valparaíso		

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	PLAN NACIONAL DE LECTURA 2017 P.01		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	21-03-2017		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	José Menéndez N°788	Punta Arenas	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Silvia Toledo Díaz	56-61-2748200-	stoledo@junji.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
55101509 2239-11-LP14	Libros de texto educativos o vocacionales	24	(1225819) LIBRO IMPRESO - EL PESCADOR 9789589784501 1251851	(1225819) LIBRO IMPRESO - EL PESCADOR 9789589784501; Código: 0;Región: XII; Monto por unidad a pagar por despacho: \$3791	41.701,00	0,00	0,00	1.000.824

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	1.000.824
	Dcto.	\$	50.041 <i>5%</i>
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	950.783
	19% IVA	\$	180.649
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	1.131.432

Fuente Financiamiento: SC 28306

Observaciones:

Entrega en Bodega Regional con Guía de despacho respectiva, ubicada en Avda. Los Flamencos N°0901 (entrada por calle Los Acacios), ciudad de Punta Arenas. Contactar previamente a Brian Walkins Torres, correo electrónico bwalkins@junji.cl; o a René Calisto Acosta, correo electrónico rcalisto@junji.cl, a los fonos 61-2748222, 61-2748216 o 61-2748215.

Factura debe ser entregada en Oficina de partes, adjuntando OC y Guía de Despacho con firma legible de quién recibió, además del RUT y timbre de recepción. En caso de Factura Electrónica, enviar a correo electrónico oficina_partesXII@junji.cl, con los adjuntos señalados.

Pago Via Transferencia: la Junta Nacional de Jardines infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en Oficina de Partes, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y correo electrónico

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/IMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

23/03/17

RUBRO: 01
 CUENTA: 2403138
 MONTO: 1.131.432
 00456
 FIRMA:



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
GUÍA DE RECEPCIÓN CONFORME
GUÍA N° 8657

FECHA RECEPCION	05-04-2017
PROVEEDOR	OLMUE EDICIONES LTDA
ORDEN DE COMPRA	855-88-CM17
PROGRAMA	P1
REVISADO POR	BRIAN WALKINS TORRES
N° GUÍA PROVEEDOR	259
VALOR LOTE O/C	\$1.131.432

REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
12	(1225819) LIBRO IMPRESO - EL PESCADOR 9789589784501 1251851	UNIDAD	24	\$41.701



BRIAN WALKINS TORRES

 DOCUMENTO REALIZADO POR

BRIAN WALKINS TORRES

 DOCUMENTO APROBADO POR

TIMBRE

OLMUE EDICIONES LTDA

Giro: EDIT,LIBROS,ART DE
OFICINA,IMPORT,EXPORT,JUEGOS,JUGUETES
DIDACTICOS
CAMINO CAJON GRANDE 8449 C GRANIZO-
OLMUE
eMail : OLMUEDICIONES@GMAIL.COM Telefono

R.U.T.:77.727.410- 4

**GUIA DE DESPACHO
ELECTRONICA**

Nº259

: 33 441073

S.I.I. - QUILLOTA

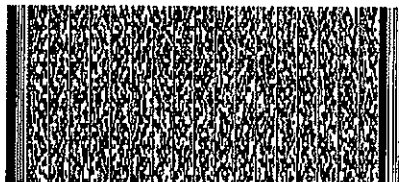
Fecha Emision: 21 de Marzo del 2017

SEÑOR(ES): JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
R.U.T.: 70.072.600- 2
GIRO: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
DIRECCION: JOSE MENENDEZ 788
COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PUNTA ARENAS
CONTACTO: ENTREGA LOS FLAMENCOS 0901 OC.855-88-CM17
Tipo Traslado: Operacion Constituye Venta

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Implo Adic.*	%Desc.	Valor
-	EL PESCADOR	24	39.616			950.784

Referencias:

O/C 855-88-CM17 - Factura N° 616 del 2017-03-21



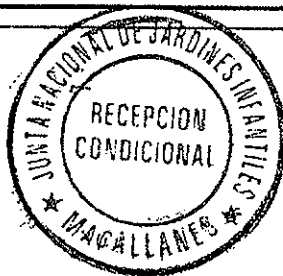
Timbre Electrónico SII

Reg.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	950.784
I.V.A. 19%	\$	180.649
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.131.433

Nombre: Recepcion RUT: 6344635-3 Fecha: 03-04-17 Recinto: _____ Firma: [Signature]
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE CON SU FACTURA





OFICIO ORD. N° 015.0543

ANT.: Reclamo N° INC-1989405-R8K2, en la Licitación ID N°855-88-CM17 correspondiente a "PLAN NACIONAL DE LECTURA 2017 P.01", publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
MAT.: Responde al Reclamo N° INC-1989405-R8K2, interpuesto el 12 de Junio 2017, por doña DANIELA DIAZ MALLEA, respecto de la orden de compra ID N°855-88-CM17 publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

PUNTA ARENAS, 14 JUN. 2017

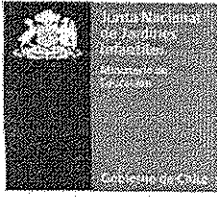
DE: MARCELO GUERRERO DÍAZ
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A: DANIELA DIAZ MALLEA
REPRESENTANTE LEGAL
OLMUÉ EDICIONES LTDA.

- En relación al reclamo deducido e indicado en el antecedente, que Usted ingresó al portal y que emplazó a este órgano de la Administración del Estado, en el siguiente tenor:

"Tipo de reclamo: Irregularidad en el proceso de compra"

Detalle: Estimados: Junto con saludar, hemos tenido un problema que nos parece injusto para Olmué Ediciones Ltda, ya que nos quieren cursar una multa y nosotros rechazamos tajantemente, ya que No se nos informó oportunamente y nunca nos llegó un correo, una notificación a nuestra dirección, menos por teléfono. Recién cuando quisimos saber por el pago de la factura, se nos señala que nos iban a cursar una multa. Lo cual nos resulta injusto, ya que Olmué Ediciones Ltda, siempre a respetado las bases de las licitaciones y atendiendo de muchos años a la JUNJI, nunca hemos tenido



problemas, sólo este tema puntual, ojalá nos puedan ayudar a solucionar lo de la multa injusta para la empresa que siempre está dispuesta a atender y responder de buena manera a toda nuestra clientela. Ya que no, queremos vernos perjudicados. Desde ya y esperando su comprensión Olmué Ediciones Ltda."

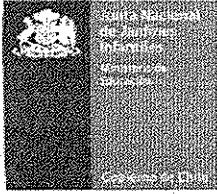
- Podemos pronunciarnos de la siguiente forma:

1. Que, según consta de la ORDEN DE COMPRA N° 855-88-CM17, generada por OLMUÉ EDICIONES LTDA., con fecha de envío 24 de febrero de 2017 a las 16 horas 27 minutos y 29 segundos, señala de forma expresa que la ENTREGA DE LOS PRODUCTOS será el día 21 de Marzo de 2017, los cuales comprenden 24 libros Impresos, "EL PESCADOR", por un precio unitario de \$41.701 (cuarenta y un mil setecientos un pesos) y un total, IVA incluido, de \$1.131.432 (un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos).
2. Que, con fecha 05 de abril de 2017, se receptionan los productos correspondientes a la orden de compra N° 855-88-CM17, con 15 días de retraso, según se puede constatar de la guía de despacho N° 259 del R.U.T. N° 77.727.410-4, que corresponde al proveedor OLMUÉ EDICIONES LTDA., cuya emisión fue el día 21 de Marzo de 2017.
3. Que, con fecha 09 de mayo de 2017, se emite Oficio Ordinario N° 015/0423, donde se informa a Olmué Ediciones Limitada, sobre la aplicación de la multa y su derecho a presentar descargos, por el retraso en el cumplimiento de la orden de compra N° 855-88-CM17, cuya fecha de emisión fue el 24 de febrero de 2017 y fecha de entrega el 21 de marzo de 2017, generándose 15 días de retraso, por lo cual y según dispone el punto 10 "Condiciones contractuales, vigentes de las condiciones comerciales, operatoria del convenio marco y otras cláusulas" 10.12 Multas y sanciones de las bases de licitación para convenio marco "libros revistas, películas y música" ID N° 2239-11-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades con el pago de multas, por retrasos en la entrega o reposición de los productos o servicios. Los plazos para las entregas comenzaron a correr desde la aceptación de la respectiva OC (Orden de Compra), de acuerdo al art. 63 del reglamento de la ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega o reposición se aplicara por cada día hábil de atraso y se calculara con un 5% del valor neto del producto a servicio solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecta de plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la




orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los ítem requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

4. Que, con fecha 11 de mayo de 2017, según consta en guía de admisión SISVE N° 884429997 de Correos de Chile, se envía el Oficio Ordinario mencionado en el párrafo anterior con el objeto de informar sobre la aplicación de la multa y su derecho a presentar los descargos correspondientes. Las bases estipulan que las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda, siendo enviado el Oficio Ordinario a la dirección señalada por el proveedor en su perfil de Chile proveedores "Camino Cajón Grande 8449 C, Olmué, 5".
5. Que, según los documentos anexados en la plataforma de mercado público, bajo la denominación "Aplicación_de_multa" que son copias de correos electrónicos entre la reclamante, doña Daniela Díaz Mallea y doña Silvia Toledo Díaz, Subdirectora de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, donde la primera señala de forma expresa *"Nuestro problema es ser de Olmué V Región, usted tiene el comprobante de haber enviado la documentación correspondiente en forma oportuna lamentablemente Correos ni Chilexpress llegan a Camino Cajón Grande 8449 C Granizo que es nuestra dirección por eso las comunicaciones generalmente nos llegan al mail o si es posible un aviso telefónico"*. Y agrega: *"Tal como le ha comentado la señora Karen Herrera, este Oficio no nos fue notificado de manera oportuna ni en la forma en que debió realizarse"*. Es preciso dejar en claro que, la obligación de mantener actualizados los antecedentes, entre ellos la dirección, es obligación del proveedor, en este caso, si teniendo el conocimiento de que Correos de Chile no llega a dicha dirección, y aun así mantienen dicha dirección como medio y forma de contacto, se podría concluir que, jamás se podría cobrar una multa, porque jamás se le podría notificar, aun ante un incumplimiento manifiesto.
6. Todavía más, la fecha de emisión de la guía de despacho es el 21 de marzo de 2017, fecha que además es la que estipula la Orden de Compra como fecha de entrega, con lo que es posible señalar que el oferente o proveedor se encuentra en conocimiento de que se va a ver afectado con la aplicación de una multa, toda vez que realiza el envío desde su origen, el mismo día en que debió haber sido recepcionado por nuestra Dirección Regional.



7. La reclamante aduce, "ya que nos quieren cursar una multa y nosotros rechazamos tajantemente", no existe por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, una animadversión contra el reclamante o una intención antojadiza de imponer un gravamen por la sola voluntad del Servicio. La imposición de una multa, nace del incumplimiento del proveedor Olmué Ediciones Ltda., a lo estipulado en las bases del convenio Marco, y que queda claramente fundamentado en los puntos 1, 2 y 3, el origen del incumplimiento puede ser variado, desde la existencia de una causal por fuerza mayor, caso en el cual dentro del plazo de descargos podrá, fundadamente, ponerlos en conocimiento a nuestra institución o el otro extremo, una incorrecta lectura del proceso, lo cual llevó insalvablemente al retraso y, por tanto, el incumplimiento de los plazos. Sin embargo, cualquiera que sea la causal, dicho retraso obliga al Servicio a cumplir estrictamente los procedimientos establecidos por las bases del convenio Marco, como en el caso concreto, el procedimiento de aplicación de multa.
8. Sin perjuicio de todo lo anterior, se le recuerda al proveedor que, según la normativa administrativa, y de compras públicas vigente, existen recursos que proceden, sin embargo, estos recursos solo se otorgan en el efecto devolutivo, mas no en el efecto suspensivo, por tanto el cobro de la multa seguirá su curso.

Saluda atentamente a usted,


MARCELO GUERRERO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/PPB/BN/PT/dma

DISTRIBUCIÓN:

Reclamante

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad Jurídica

Oficina de partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

José Menéndez N°785, Punta Arenas, Chile

+56 (61) 234 6200 : <http://www.jnji.cl/>